CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2252 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO SIETE (07) ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2025

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS *"COLOMBIA RURAL".* GRUPO 2.
PLAZO:	HASTA EL 01 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR SOLICITADO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($285.000.000) INCLUIDO IVA
INTERVENTOR:	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT. 901.550.980-0 (Integrado por CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S.A.S con NIT. 860.043.881-7 con un porcentaje de participación del 35%, EC CONSULTORIA S.A.S con NIT. 901.450.710-1 con un porcentaje de participación del 25%, ESTUTEC S.A.S con NIT. 900.968.904-2 con un porcentaje de participación del 20% y FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES FERDINCO S.A.S con NIT. 900.871.862-3 con un porcentaje de participación del 20%).

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía número de 79.553.399, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 septiembre de 2024 y Acta de Posesión No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2022, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **MARIO CABRERA DUSSAN,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.087.167 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 2252 del 28 de diciembre de 2021, hemos convenido suscribir la presente prórroga y adición al Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de diciembre de 2021 las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS *"COLOMBIA RURAL".* GRUPO 2.",** con un plazo inicial establecido hasta el 31 de julio de 2022.

2. Que mediante Oficio **SVR 14172** se impartió orden de inicio a partir del 16 de marzo de 2022.

3. Que en la Cláusula Sexta del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 se estableció un valor inicial por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($999.980.476) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 ha sido objeto de las siguientes actuaciones

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	25/07/2022	PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
Prórroga No. 02	31/12/2022	PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 15

		de marzo de 2023.
Suspensión No. 01	03/01/2023	Suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, con fecha de reanudación del 03 de junio de 2023.
Ampliación No. 01 Suspensión No. 01	03/06/2023	Ampliación No. 01 Suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, con fecha de reanudación del 03 de octubre de 2023.
Ampliación No. 02 Suspensión No. 01	03/10/2023	Ampliación No. 02 Suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, con fecha de reanudación del 03 de octubre de 2023.
Aclaración Ampliación No. 02 Suspensión No. 01	14/12/2023	Aclaración Ampliación No. 02 Suspensión No. 01 , con fecha de reanudación del 20 de octubre de 2023.
Modificación No. 01	15/12/2023	RESTITUIR PARCIALMENTE al Contrato Número 2252 de 2021, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00) los cuales serán incluidos en la vigencia 2023.
Prórroga No. 03	29/12/2023	PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2024.
Suspensión No. 02	03/05/2024	Suspensión No. 02 al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, con fecha de reanudación del 02 de julio de 2024.
Ampliación No. 01 Suspensión No. 02	02/07/2024	Ampliación No. 01 Suspensión No. 02 al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, con fecha de reanudación del 02 de agosto de 2024.
Prórroga No. 04	30/08/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 21 de noviembre de 2024.
Modificación No. 02	24/10/2024	RESTITUIR al Contrato de interventoría N° 2252 de 2021 la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($159.528.012,65) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2024.
Prórroga No. 05	21/11/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Prórroga No. 06	31/12/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 15 de febrero de 2025.
Suspensión No. 03	13/02/2025	Suspensión No. 03 al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, con fecha de reanudación del 01 de abril de 2025.
Ampliación No. 01 Suspensión No. 03	01/04/2025	Ampliación No. 01 Suspensión No. 03 al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, con fecha de reanudación del 16 de mayo de 2025.
Ampliación No. 02 Suspensión No. 03	16/05/2025	Ampliación No. 02 Suspensión No. 03 al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, con fecha de reanudación del 01 de junio de 2025.
Ampliación No. 03 Suspensión No. 03	30/05/2025	Ampliación No. 03 Suspensión No. 03 al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, con fecha de reanudación del 01 de julio de 2025.

5. Que, actualmente el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 tiene como fecha de finalización el 03 de julio de 2025.

6. Que, el contrato objeto de la presente modificación no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

7. Que mediante Oficio INV-CIC-2252-2021-315 del 28 de mayo de 2025, **LA INTERVENTORIA** solicita la prórroga y adición al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, en los siguientes términos:

 "Con respaldo en lo anterior, solicitamos de manera respetuosa al INVIAS adicionar el contrato de Interventoría la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 285.000.000) Iva incluido, para la actual vigencia 2025 e igualmente prorrogar el contrato por 3 meses a partir de la reanudación del contrato, por lo cual se adjunta el formulario MEPI-MN1-IN-13-FR-1, debidamente diligenciado. Con los recursos resultante de la Adición requeridas se busca optimizar las dedicaciones del personal y los requerimientos contractuales en la vigilancia y supervisión de los contratos de obra a cargo de este Interventoría, esto mejorando, de esta forma, los recursos técnicos (personal y costos directos) con los que se da cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato 2252 de 2021.

 La distribución de los recursos a adicionar se detalla en el formulario MEPI-MN1-9-FR-1, de acta de modificación de costos No.9 y los recursos acumulados de la Interventoría se detalla en el formulario MEPI-MN1-IN-9 FR- 2- Proyecto de Reprogramación de plan de cargas y presupuesto de la adición presupuesta en formato PDF, ambos anexos a la presente comunicación".

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 30 de mayo de 2025 suscrito por la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

9. Que la solicitud de prórroga y adición fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 21 del 11 de junio de 2025.

10. Que, de conformidad con la información reportada por la Unidad Ejecutora mediante, el contrato cuenta con el siguiente estado:

- Programado: 99,7%.
- Ejecutado: 88.08%.

11. Que la Subdirección de Vías Regionales y el supervisor presentaron el siguiente concepto ante el Comité de Contratación:

 "Se considera procedente la presente solicitud de prorrogar el contrato de Interventoría 2252-2021 por tres (03) meses a partir de la fecha de reanudación de la ejecución por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($285.000.000), con el fin de garantizar el cumplimiento, la ejecución de la meta física de los contratos de obra No 18092024 – 1274, No 18092024 – 1295 y No CO1.PCCNTR.6810754 derivados del Convenios No. 1266-2021, con los componentes de Interventoría técnica, administrativa,
 financiera y ambiental.

 […]

 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

 A continuación, se relaciona la siguiente información de los contratos de obra supervisados por el contrato de interventoría 2252 de 2021, los cuales se encuentran en ejecución:

 CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1274 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

 Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIOS DE SUPIA Y RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: TRINA EMBERA CHAMI (SUPIA), CAUROMA (SUPIA), CAÑAMOMO-LOMAPRIETA (SUPIA) ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO Y SUPIA)"
 ➢Valor: $2.700.064.310.05
 ➢Contrato: 18092024 – 1274
 ➢Contratista: CONSORCIO VIAL CALDAS 2024

➢*Lugares de ejecución del contrato: Supia y Riosucio*
➢*Orden de inicio: 03-10-2024*
➢*Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024*
➢*Prórroga No. 1: Desde el 01-01-2025 hasta el 15-02-2025*
➢*Suspensión No. 1: Desde el 13-02-2025 hasta que se active la interventoría*
➢*Fecha de terminación actual:01/07/2025*
➢*Estado: Suspendido*

Hasta la fecha del 12 de febrero de 2025 fecha de corte del informe semanal No.19, el contratista de la obra CONSORCIO VIAL CALDAS 2024 ha ejecutado un monto de $ 45.313.237,40, lo que representa el 1,68% del valor total, del contrato, frente a los $2.111.882.849,57 que corresponden al 79,89% de lo programado. Esto refleja un atraso de $2.066.569.612,35, equivalente al 76,54% de atraso en la reprogramación de inversión, por parte del contratista. Este atraso ha mostrado un aumento constante semana tras semana, lo que genera preocupación sobre el cumplimiento de ejecución de obra en los plazos establecidos para la ejecución de la obra.

GESTIÓN INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON LOS ATRASOS

Ante el atraso en la ejecución de la meta física y el programa de inversión, así como en los plazos de entrega de la documentación en los componentes técnico, social y ambiental, la Interventoría remite oficio INV-CIC-2252-2021-LS1-018 de fecha 26 de noviembre de 2024, a la Gobernación de Caldas, solicitando se inicie el proceso administrativo de imposición de multa por presunto incumplimiento del Contrato de Obra No. 18092024-1274 de 2024. Esta solicitud se fundamenta en el presunto incumplimiento de ejecución de obra en los plazos establecidos y en el impacto que dicho atraso tiene sobre el desarrollo del proyecto. Adicionalmente, se ha realizado la siguiente gestión por parte de la interventoría:

OFICIO	FECHA	ASUNTO
INV-CIC-2252-2021-L1S-004	23 de octubre de 2024	AVANCE EN EJECUCIÓN DE OBRA
INV-CIC-2252-2021-L1S-018	26 de noviembre de 2024	SOLICITUD IMPOSICIÓN DE MULTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 18092024-1274, ARTICULO 86 LEY 1474 DE 2011
CVC24-18092024-1274-012	27 noviembre de 2024	INFORME SOBRE RESTRICCIONES EN EL SITIO MEJIAL RESGUARDO ESCOPETERA Y PIRZA
INV-CIC-2252-2021-L1S-019	07 de diciembre de 2024	Cuarto Apremio de multa con reiteración por incumplimiento en la presentación del documento PAGA de gestión ambiental y social mediante oficios INV-CIC-2252-2021-001 de 23/09/2024, INV-CIC-2252-2021-L1S-004 del 24/10/2024, INV-CIC-2252-2021-L1S-006 del 05/11/2024, INV-CIC-2252-2021-L1S-010 del 12/11/2024, INV-CIC-2252-2021-L1S-014 del 21/11/2024, Informe Supervisor – Interventor ante la Gobernación de Caldas para tramitar incumplimiento del 2/12/2024. Mesas de trabajo del 21/10/2024 y 14/11/2024 (tanto ambiental como social).

Nota: Como parte de las acciones realizadas por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura con relación a los atrasos derivados del Contrato de Obra No. 18092024-1274, la Supervisión ha asistido a los diferentes comités tanto presenciales como virtuales citados tanto por la Interventoría del contrato, realizada por el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL mediante el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, como por esta misma dependencia. En dichas reuniones se han reiterado las obligaciones contractuales adquiridas por parte del contratista con la administración departamental, y se encuentra en la etapa inicial de realización de los trámites para dar apertura a un proceso administrativo sancionatorio ante presunto incumplimiento.

CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1295 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: CAÑAMOMO- LOMAPRIETA, NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA Y SAN LORENZO"
➢*Valor: $3.568.032.324,80*
➢*Contrato: 18092024 – 1295*
➢*Contratista: CONSORCIO MAIC 2024*
➢*Lugares de ejecución del contrato: Riosucio*
➢*Orden de inicio: 01-10-2024*

➢*Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024*
➢*Prórroga No. 1: Del 01-01-2025 hasta el 15-02-2025*
➢*Suspensión No. 1: Del 13 de febrero hasta que se active la interventoría*
➢*Fecha de terminación actual: 01-07-2025*
➢*Estado: Suspendido*

Conforme al informe semanal No. 20, con corte al 12 de febrero de 2025, el contratista de obra CONSORCIO MAIC 2024 ha ejecutado $1.229.233.705,44 equivalentes al 34,45% del valor total del contrato frente a $1.779.602.451,59 equivalente al 49.88% programado acumulado, lo cual representa un atraso de $550.368.746,15 que equivale al 15,42%.

GESTIÓN INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON LOS ATRASOS

Como parte de las acciones realizadas por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura con relación a los atrasos derivados del Contrato de Obra No. 18092024-1295, la Supervisión ha asistido a los diferentes comités tanto presenciales como virtuales citados tanto por la Interventoría del contrato, realizada por el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL mediante el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, como por esta misma dependencia. En dichas reuniones se han reiterado las obligaciones contractuales adquiridas por parte del contratista con la administración departamental. Además, se ha llevado la trazabilidad de las comunicaciones remitidas por parte de la Interventoría de acuerdo con la siguiente relación:

OFICIO	FECHA	ASUNTO
INV-CIC-2252-2021-L2R-015	06 de diciembre de 2024	Reiteración y alcance oficios INV-CIC-2252-2021- 001 del 23 septiembre de 2024, INV-CIC-2252-2021-L2R-006 del 6/11/2024, INV-CIC-2252-2021-L2R-008 del 12/11/2024, INV-CIC-2252-2021-L2R-009 del 20/11/2024, INV-CIC-2252-2021-L2R-013 del 27/11/2024 – Mesas de trabajo del 21/10/2024, 24/10/2024, 26/11/2024, 29/11/2024.

CONTRATO DE OBRA No 29102024-1472

Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), (RESGUARDOS INDIGENAS LA SOLEDAD-FILADELFIA, CARTAMA -MARMATO Y ANSEA-ANSERMA) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

➢*Valor: $ 898.043.437,75*
➢*Contrato: 29102024-1472*
➢*Contratista de Obra: CONSORCIO OBRAS DP*
➢*Lugares de ejecución del contrato: Filadelfia, Marmato y Anserma.*
➢*Orden de inicio: 27-11-2024*
➢*Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024*
➢*Prórroga No. 1: Del 01-01-2025 hasta el 15-02-2025*
➢*Suspensión No. 1: Del 13 de febrero hasta que se active la interventoría*
➢*Fecha de terminación actual: 01-07-2025*
➢*Estado: Suspendido*
Metas Físicas del proyecto: Placa huella 305m, Camino Ancestral 1273m
Ejecutado: 0

Conforme al informe semanal No. 11, con corte del 12 de febrero de 2025, el contratista de obra, CONSORCIO OBRAS DP, ha ejecutado un monto de $0,0 lo que representa el 0% del valor total del contrato, frente a un avance programado acumulado de $238.395.401,24, equivalente al 26,.55%. Esto refleja un atraso de $238.395.401,24 lo que representa un 26,55%, y el atraso sigue incrementándose debido a que el contratista no ha iniciado actividades que muestren avances significativos conforme al programa de obra y al programa de inversión aprobado por la interventoría.

GESTIÓN INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON LOS ATRASOS

Como parte de las acciones realizadas por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura con relación a los atrasos derivados, la Supervisión ha asistido a los diferentes comités tanto presenciales como virtuales citados tanto por la Interventoría del contrato, realizada por el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL mediante el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021,

como por esta misma dependencia. En dichas reuniones se han reiterado las obligaciones contractuales adquiridas por parte del contratista con la administración departamental, que mediante Resolución 5696-4 del 27 de diciembre de 2024 en su Artículo primero, se resolvió "…Archivar el proceso administrativo sancionatorio impulsado con ocasión de la ejecución del Contrato de obra 17112023-1630 celebrado entre la Secretaría de Infraestructura del departamento de Caldas e Innova Proyectos S.A.S. …". Además, se ha llevado la trazabilidad de las comunicaciones remitidas por parte de la Interventoría de acuerdo con la siguiente relación:

OFICIO	FECHA	ASUNTO
INV-CIC-2252-2021-273	22 de octubre de 2024	REITERACIÓN SOLICITUD IMPOSICIÓN DE MULTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA No. 17112023-1630 DEL 2023, ARTICULO 86 LEY 1474

Teniendo en cuenta los avances físicos de los contratos de obra, se hace necesario la adición de recursos por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($285.000.000). y una prórroga del contrato por tres meses (03) a partir de la fecha de reanudación de la ampliación 3 a la suspensión 3 del contrato de interventoría, la cual finaliza el 01/07/2025, con el fin de supervisar la totalidad de las obras.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL INSTITUTO:

Es preciso señalar que, Planta Central INVIAS ha solicitado tanto a la interventoría 2252 de 2021 como a la Gobernación de Caldas, informar acerca de las actuaciones realizadas conforme a los atrasos evidenciados de las obras derivadas en ejecución, sean planes de choque e inicio de procedimientos administrativos sancionatorios de ser el caso:[…] Oficio 2025S-VBOG-038395 dirigido a la Interventoría CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL, con asunto "Solicitud de información correspondiente a los atrasos de las obras derivadas del convenio interadministrativo 1266 de 2021, supervisadas por la interventoría 2252 de 2021".

12. Que con Memorando **2025I-VBOG-044170** del 25 de junio de 2025, la Subdirección de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021.

13. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 03 del 30 de mayo de 2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, siendo la última del 01 de julio de 2025.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, hasta el 01 de octubre de 2025 y **ADICIONAR** al valor del Contrato Interventoría No. 2252 de 2021 por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($285.000.000)** incluido IVA, para un total acumulado de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 1.284.980.476) M/CTE**, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($285.000.000) M/CTE,** discriminado así: a) Subtotal básico de interventoría la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($239.495.798) M/CTE**; b) IVA básico de interventoría la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($45.504.202) M/CTE.**

PARÁGRAFO. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74325 del 21 de abril de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($285.000.000) M/CTE**, así:

AFECTACIÓN			
Rubro	**Fuente**	**Recurso**	**Valor**
C-2402-0600-13-51102A-2402041-02	NACIÓN	10	**$ 285.000.000**
TOTAL			**$ 285.000.000**

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL INTERVENTOR se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del INSTITUTO.

Elaboró: Laura Mendoza – Abogada SGCPA
Revisó: Paola Rincón – Abogada SGCPA
Revisó: Carolina Pabón Silva – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Angela María Rozo – Abogada SVR